



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0176-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de diciembre de 2023

VISTOS: La Carta N° 236-2023-UNAJMA-DA, de fecha 28 de noviembre de 2023; el Oficio N° 112-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 28 de noviembre de 2023; el Acuerdo N° 03-2023-CU-UNAJMA, de fecha 1 de diciembre de 2023, de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 120-2023-UNAJMA/CU, de fecha 02 de octubre de 2023, en su artículo segundo se aprobó los cuadros de vacantes para el proceso de admisión 2024-I y 2024-II, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas con un total de 295 vacantes por proceso;

Que, mediante Carta N° 236-2023-UNAJMA-DA, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Mtr. Odilón Correa Cuba, director de Admisión solicita a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la modificación del número de vacantes de ingreso para el año académico 2024 con un total de 270 vacantes por proceso, fundamentado en la capacidad instalada y en la normativa que establece el límite de número de estudiantes matriculados por sección;

Que, mediante Oficio N° 112-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta de modificación del cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2024-I y 2024-II, que fue aprobado con Resolución N° 120-2023-UNAJMA/CU, el cual es requerido por la Oficina de Admisión; al respecto la vicerrectora académica señala que dicha propuesta se encuentra conforme al artículo 59 numeral 59.10 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y de acuerdo a la capacidad instalada de la universidad siendo favorable su atención mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 03-2023-CU-UNAJMA, de fecha 01 de diciembre de 2023 de la Vigésima Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación de los cuadros de vacantes para el proceso de admisión 2024-I y 2024-II, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 120-2023-UNAJMA/CU, de fecha 02 de octubre de 2023 conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0176-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de diciembre de 2023

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR los cuadros de vacantes para el proceso de admisión 2024-I y 2024-II, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 120-2023-UNAJMA/CU, de fecha 02 de octubre de 2023 conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y Dirección de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL



CUADRO DE VACANTES PARA INGRESO A LA UNIVERSIDAD 2024-I

ESCUELAS PROFESIONALES	EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO	EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO										TOTAL DE ADMISIÓN	
		CENTRO PRE UNIVERSITARIO	PRIMERA SELECCIÓN	PRIMOS PUESTOS Y ALTO RENDIMIENTO	PERSONAS CON HABILIDADES ESPECIALES	MODALIDAD BECA 18/COAR	ZONA VRAEM	VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA	GRADUADOS Y TITULADOS	DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS	TRASLADO INTERNO Y EXTERNO		
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	14	15	5	2	2	2	1	1	1	1	1	1	45
CONTABILIDAD	14	15	5	2	2	2	1	1	1	1	1	1	45
EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL	14	15	5	2	2	2	1	1	1	1	1	1	45
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	14	15	5	2	2	2	1	1	1	1	1	1	45
INGENIERÍA AMBIENTAL	14	15	5	2	2	2	1	1	1	1	1	1	45
INGENIERÍA DE SISTEMAS	14	15	5	2	2	2	1	1	1	1	1	1	45
TOTAL	84	90	30	12	12	12	6	6	6	6	6	6	270





CUADRO DE VACANTES PARA INGRESO A LA UNIVERSIDAD 2024-II

ESCUELAS PROFESIONALES	EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO	EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO								TOTAL DE ADMISIÓN	
		CENTRO PRE UNIVERSITARIO	PRIMEROS PUESTOS Y ALTO RENDIMIENTO	PERSONAS CON HABILIDADES ESPECIALES	MODALIDAD BECA 18/ COAR	ZONA VRAEM	VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA	GRADUADOS Y TITULADOS	DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS		TRASLADO INTERNO Y EXTERNO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	15	15	5	2	3	1	1	1	1	1	45
CONTABILIDAD	15	15	5	2	3	1	1	1	1	1	45
EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL	15	15	5	2	3	1	1	1	1	1	45
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	15	15	5	2	3	1	1	1	1	1	45
INGENIERÍA AMBIENTAL	15	15	5	2	3	1	1	1	1	1	45
INGENIERÍA DE SISTEMAS	15	15	5	2	3	1	1	1	1	1	45
TOTAL	90	90	30	12	18	6	6	6	6	6	270

